## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO <u>Director Zonal de Pesca y Acuicultura</u> <u>IX y XIV Regiones</u>

## RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº02 DE 2015 DE ESTA DIRECCIÓN ZONAL.

(EXTRACTO)

04

Resolución Exenta N°

de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, rectifíquese la Resolución Exenta N° 02 de 2015 que autorizó la actividad de pesca recreativa de la especie salmón chinook (Oncorhynchus tshawytscha) en los cuerpos de agua continentales de la cuenca del Río Toltén para el período comprendido entre los años 2015 y 2018, en el sentido de reemplazar el numeral 1.- letra c) por la siguiente:

"c) Sin perjuicio de lo anterior y con el fin de resguardar la cuenca superior como área de desove, se prohíbe la captura de todo salmónido, en los meses de marzo, abril y mayo de los años 2016, 2017 y 2018, en el sector comprendido entre el Puente Medina, ubicado en el Río Allipén (38°52'07" L.S. – 71°50'10"L.W.) y la zona este de la Cuenca.".

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Director Zona Guerra Sanchez

Director Zona Guerra Vacultura IX y XIV Regiones.

VALDIVIA.

1-4 SET. 2015

XIV Los R